



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2021-MPHy

Caraz, 15 OCT. 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181; el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados - D.S N° 055-2010-MTC; el Expediente Administrativo N° 5538-2021 de fecha 03 de Agosto del 2021; el Informe N° 142-2021-MPHy/07.60, de fecha 01 de Octubre del 2021, del Gerente de Transportes; el Informe Legal N° 434-2021-MPHy/05.10, de fecha 12 de octubre del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 13 de octubre del 2021, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre el tránsito, viabilidad y transporte público señala *“Las Municipalidades en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales (...) 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia. 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías o rutas para tal efecto. 1.6. Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos y otros de similar naturaleza. 1.7. Otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú asignada al control de tránsito”;*

Que, el Artículo 3° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, en adelante la ley, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección el ambiente y la comunidad en su conjunto;

📍 J. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
☎ Central (043) 483 860
✉ municipalidad@municaraz.gob.pe
🌐 www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS



Que, asimismo la Séptima Disposición Complementaria final del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados - Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, respecto a las funciones de la Comisión Técnica Mixta, textualmente establece: "Séptima.- Funciones de la Comisión Técnica Mixta: Cada Municipio Distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial. Dicha comisión tiene las siguientes funciones: a) Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a fomentar el orden del tránsito y el transporte público en su jurisdicción, para ponerlas a consideración de la autoridad competente; b) Formular propuestas y/o participar en el análisis de las iniciativas sobre el programa anual de educación y seguridad vial; c) Promover y difundir los acuerdos destinados a mejorar la imagen y calidad del Servicio Especial; d) Formular propuestas y/o participar en los proyectos de modificación de las normas complementarias al presente Reglamento emitidas por la autoridad competente";

Que, en este contexto legal, conforme se infiere del Expediente Administrativo N° 5538-2021 de fecha 03 de Agosto del 2021, los Gerentes de las Empresas de Transporte de Servicio Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, acreditaron representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta, quienes son: Edmundo Eradio Robles Vargas identificado con DNI N° 3281389 como Titular y el Sr. Geremías Jaime Cadillo Milla con DNI N° 41699598 en calidad de Suplente;

Que, asimismo, mediante Oficio N° 165-2021-XII-MRP-A/DIVOPUS-HZ-CS-PNP-CZSEC de fecha 17 de setiembre del 2021, el Comisario (e) Sectorial PNP Caraz, acreditó como representantes de la PNP a los siguientes efectivos: Mayor PNP Jimmy Hanz Calampa Torres y el Alférez PNP José Augusto Vidal Balta, a fin que conformen la indicada comisión técnica mixta de transporte público;

Que, mediante Informe N° 142-2021-MPHy/07.60, de fecha 01 de Octubre del 2021, el Gerente de Transportes, dirigiéndose a la Gerente Municipal, emite opinión técnico legal, respecto a la conformación y acreditación de autoridades que conformarán la Comisión Técnica Mixta del Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, CIRCULACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| - Regidor Hugo Manuel Arellán Méndez | Presidente. |
| - Regidor Adán Samuel Pajuelo Bula | Vicepresidente. |
| - Regidor Luís Enrique Oliveros León | Secretario. |

REPRESENTANTES DE LA PNP:

- Mayor PNP Jimmy Hanz Calampa Torres.
- Alférez PNP José Augusto Vidal Balta.

REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES:

- Edmundo Eradio Robles Vargas Titular.
- Geremías Jaime Cadillo Milla Suplente.

Que, mediante Informe Legal N° 434-2021-MPHy/05.10, de fecha 12 de octubre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181; el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o no Motorizados - D.S N° 055-2010-MTC; por las conclusiones expuestas, la recurrente es de la siguiente opinión: **1)** Resulta PROCEDENTE que el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, apruebe la conformación de la Comisión Técnica Mixta del Transporte Público Especial de Pasajeros de Vehículos Menores de la Provincia de Huaylas, que tendrá vigencia por el plazo de 01 año, computable a partir de su instalación; y la que estará conformada por las siguientes autoridades:

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, CIRCULACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

- Regidor Hugo Manuel Arellán Méndez Presidente.
- Regidor Adán Samuel Pajuelo Bula Vicepresidente.
- Regidor Luis Enrique Oliveros León Secretario.

REPRESENTANTES DE LA PNP:

- Mayor PNP Jimmy Hanz Calampa Torres.
- Alférez PNP José Augusto Vidal Balta.

REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES:

- Edmundo Eradio Robles Vargas Titular.
- Geremías Jaime Cadillo Milla Suplente.

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 13 de octubre del 2021, el señor Alcalde, dispuso a la Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS DE VEHÍCULOS MENORES DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS**, que tendrá vigencia por el plazo de **un (01) año**, computable a partir de su instalación, conforme con el Decreto Supremo N° 005-2010-MTC; la misma que está conformada por los siguientes integrantes:



REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE REGIDORES DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, CIRCULACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| - Regidor Hugo Manuel Arellán Méndez | Presidente. |
| - Regidor Adán Samuel Pajuelo Bula | Vicepresidente. |
| - Regidor Luís Enrique Oliveros León | Secretario. |

REPRESENTANTES DE LA PNP:

- Mayor PNP Jimmy Hanz Calampa Torres.
- Alférez PNP José Augusto Vidal Balta.



REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS MENORES:

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| - Edmundo Eradio Robles Vargas | Titular. |
| - Geremías Jaime Cadillo Milla | Suplente. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Transportes, conforme a ley, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación con el contenido de la Resolución, con las formalidades establecidas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE